



COMISION NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CI.-17/2012



MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), UBICADA EN 4º PISO, ALA SUR DE LAS CALLES CAMINO AL AJUSCO NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Sofía Gabriela Hernández Correa, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en SEMARNAT y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Información, convocada mediante oficio CONANP/UE.130/2012, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce.

II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído el orden del día, del que medularmente destaca:

- 1) Confirmación de las respuestas enviadas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI INFOMEX), a las solicitudes: **1615100026212**, **1615100026412**, **1615100027212**, **1615100027412**, **1615100027712** y **1615100029012**.
- 2) Análisis y confirmación de la reserva de información contenida en los cuadros identificados con número de folio: DRNOYAGC/AR.-028/2012 y DRNOYAGC/AR.-029/2012, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, que integra el índice de expedientes reservados.
- 3) Análisis y confirmación de la reserva de información contenida en el cuadro identificado con número de folio: DRPBCPN 01/2012, remitido por la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, que integra el índice de expedientes reservados.
- 4) Análisis y discusión de la solicitud de reserva de información contenida en el oficio CONANP/DRNO/D-AB/140/12, de fecha 23 de octubre de 2012, remitida a la Unidad de Enlace por el Director de la Reserva Forestal Nacional y Refugio de Fauna Silvestre Ajos-Bavispe, para su aprobación en el índice de expedientes reservados.
- 5) Informe de la Unidad de Enlace, respecto de la desclasificación y actualización del sistema índices de expedientes reservados, en seguimiento y cumplimiento al acuerdo **CI.CONANP.I.12.25**, emitido durante el acta **CI.-11/2012**, celebrada el día

veinte de julio de dos mil doce, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Información de la CONANP.

- 6) Informe de acciones realizadas por la Unidad de Enlace y la Coordinación de Archivos, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Archivos, así como a las Obligaciones de Transparencia.

III. CONFIRMACIÓN DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI INFOMEX), A LAS SOLICITUDES: 1615100026212, 1615100026412, 1615100027212, 1615100027412, 1615100027712 Y 1615100029012.

III.

Para tales efectos, se ponen a la vista de este Comité los siguientes documentos:

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100026212	<p><i>"Anexos de la Manifestación de impacto ambiental del proyecto PUERTO LOS CABOS PRIMERA ETAPA-M, al cual la SEMARNAT le asignó el número o clave de proyecto 03BS2012T0006, y de lo cual da cuenta la Separata de la Gaceta Ecológica DGIRA/045/12, de fecha 27 de septiembre de 2012.</i></p> <p><i>A más datos, el proyecto pretende tener lugar en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se integra de los siguientes elementos, entre otros: ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSIDERA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN E LAS SIGUIENTES OBRAS: MARINA, ÁREA DE MANTENIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE EMBARCACIONES MARINA SECA, CAMPO DE GOLF, ZONA ECOLÓGICA, UNIFAMILIAR, HOTELERA, CONDOMINIOS, ZONA COMERCIAL, VIALIDADES, ÁREA DE SERVICIOS, CASA CLUB, CENTRO CULTURAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOTACIÓN DE DRENAJE SANITARIO PARA EL POBLADO DE LA PLAYA, DOTACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, TELEFONÍA Y TELEVISIÓN Y UNA PLANTA DESALINIZADORA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 350.95 HAS.</i></p> <p><i>Cabe señalar que la CONANP dispone de la</i></p>	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<i>información en comento toda vez que la SEMARNAT le proporcionó ya sea copia digital de la misma, o bien copia física, habida cuenta que el proyecto se ubica parcialmente y colinda con el Estero San José del Cabo, el cual se ubica en el humedal Ramsar de importancia internacional, cuya denominación igual o parcial es Estero San José, o cuenca del Estero San José".</i>		
1615100026412	<i>"Número de permisos o concesiones vigentes otorgados a empresas o particulares en las Áreas Naturales Protegidas de Quintana Roo. Detalle de cantidad, tipo de permiso, contrato de servicios turísticos, autorización, o concesión, nombre del Área Natural Protegida, vigencia."</i>	INFORMACIÓN PÚBLICA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100027212	<i>"De acuerdo al Decreto Presidencial de fecha 8 de junio de 1949 así como al acuerdo de recategorización de fecha 7 de noviembre de 2002, por el cual se declaran "Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación las cuencas de alimentación de las obras de irrigación de los Distritos Nacionales de Riego, y, por consiguiente, se establece una veda total e indefinida en los montes ubicados dentro de dichas cuencas", solicito me proporcione el Polígono Oficial así como las coordenadas geográficas de dicha Área Natural Protegida".</i>	INFORMACIÓN PÚBLICA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100027412	<i>"Copia de los estudios, informes, sistemas de información geográfica u otra documentación que haya recibido la CONANP como parte del proceso de integración del Programa de Conservación y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de Sierra de Quila, de 2007 a 2012"</i>	1. INFORMACIÓN PÚBLICA- POR LO QUE RESPECTA A LA COPIA DE LOS ESTUDIOS, INFORMES U OTRA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA RECIBIDO LA CONANP COMO PARTE DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE SIERRA DE QUILA, DE 2007 A 2012. 2. NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
		<p>PROTEGIDAS SINO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EN LO RELATIVO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.</p>	
<p>1615100027712 ✓</p>	<p><i>"El decreto en el que se reconoce a la presa como el Parque Estatal Presa el Llano en el municipio de Villa del Carbón Estado de México"</i></p>	<p>NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	
<p>1615100029012 ✓</p>	<p><i>"Por este medio solicito una lista de los mecanismos de compensación que administra esta Comisión".</i></p>	<p>NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL), DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS (EVALUACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO), Y DELEGACIONES FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 32 FRACCIONES II Y VI Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y D) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.12.59.- Se aprueba por unanimidad la inexistencia de la información de la solicitud 1615100026212, así como la información pública de las solicitudes 1615100026412, 1615100027212, y 1615100027412, únicamente por lo que respecta a la información relativa a estudios, informes u otra documentación que recibió la CONANP como parte del proceso de integración del Programa de Conservación y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de Sierra de Quila, de 2007 a 2012, y como competencia de otra dependencia las solicitudes de información 1615100027412, por lo que respecta a los sistemas de información geográfica, 1615100027712 y 1615100029012.

Se instruye a la Unidad de Enlace, realizar las resoluciones pertinentes.

IV. ANÁLISIS Y CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE FOLIO: DRNOYAGC/AR.-028/2012 Y DRNOYAGC/AR.-029/2012, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DRNOYAGC/AR.-028/12	<i>"La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-471/12, de fecha 12 de Octubre del 2012, derivado de la solicitud requerida por la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Unidad de Gestión Ambiental de la Delegación Federal en Sinaloa de la SEMARNAT, mediante oficio SG/145/2.1.1/0566/12.-1298 de fecha 19 de septiembre de los corrientes, en relación de la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental modalidad particular (MIA-P) del proyecto Cultivo Intensivo de Ostión en el Estero Topo Viejo y/o Dolores (El Maviri) Municipio de Ahome Sinaloa , promovido por el C. Fernando Armenta Nieblas, forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva".</i>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
DRNOYAGC/AR.-029/12	<i>"La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-477/12, de fecha 17 de Octubre del 2012, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, mediante oficio S.G.P.A./D.G.I.R./D.G./7590 de fecha 20 de septiembre de los corrientes, en relación a la Manifestación de impacto ambiental modalidad Regional (MIA-R) del proyecto Pesca de camarón azul y café en el área del Alto Golfo de California promovido por la Federación de Armadores del Piedrón del Alto Golfo S.C de R.L. de C.V. en el área de amortiguamiento de la RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva".</i>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.12.60.- Se aprueba por unanimidad y se confirma en todas y cada una de sus partes, la clasificación de información como RESERVADA, de los cuadros identificados con números de folio **DRNOYAGC/AR.-028/12 Y DRNOYAGC/AR.-029/12**, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. ANÁLISIS Y CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE FOLIO: DRPBCPN.-01/12, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE, QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DRPBCPN.-01/12	<i>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-1249/2012, de fecha 26 de octubre del 2012, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Unidad de Gestión Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental; de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G./7924 de fecha 02 de octubre de los corrientes en relación a la manifestación de impacto ambiental modalidad Regional (MIA-R) del proyecto denominado "Los Cardones" dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna promovido por la empresa Desarrollos Zapal, S.A de C.V. para la explotación minera en la zona de amortiguamiento de la REBISLA, forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.</i>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.12.61. Se aprueba por unanimidad y se confirma en todas y cada una de sus partes, la clasificación de información como RESERVADA, del cuadro identificado con número de folio DRPBCPN.-01/12, remitido por la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



VI. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA SOLICITUD DE RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO CONANP/DRNO/D-AB/140/12, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012, REMITIDA A LA UNIDAD DE ENLACE POR EL DIRECTOR DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL Y REFUGIO DE FAUNA SILVESTRE AJOS-BAVISPE, PARA SU APROBACIÓN EN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

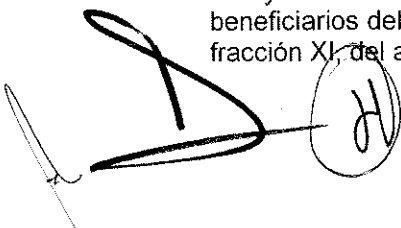
CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
CONANP/DRNO/D-AB/140/12	Nombre, características y ubicación del predio, de la lista de beneficiarios del PROCER 2012, en su modalidad PACE-LOBO GRIS MEXICANO, debido a la solicitud de confidencialidad de información realizada por los beneficiarios del programa a la APFF Reserva Forestal Nacional y Refugio de Fauna Silvestre Ajos-Bavispe, adscrita a la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, en razón de las amenazas recibidas por distintas organizaciones y asociaciones ganaderas, poniendo en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, tal y como lo establece el artículo 13 fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	NO SE CONFIRMA

Al respecto, personal de la Dirección de la Reserva Forestal Nacional y Refugio de Fauna Silvestre Ajos-Bavispe y la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, argumentaron que la información de la que se solicita la reserva parcial (nombre, características y ubicación del predio, de la lista de beneficiarios del PROCER 2012) cumple con el requisito del artículo 13 fracción IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), en razón de las amenazas recibidas por distintas organizaciones y asociaciones ganaderas, poniendo en riesgo la vida, seguridad o salud de los beneficiarios.

En uso de la palabra el Arq. Héctor Hernández Sánchez, manifestó que la información de los programas de subsidio, tales como el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso al mismo, padrones de beneficiarios de los programas sociales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la fracción XI, del artículo 7 de LFTAIPG, es pública, encontrándose el programa denominado PACE-LOBO GRIS MEXICANO en el supuesto antes señalado, motivo por el cual, se deberá subir la información de dicho programa a la brevedad posible.

No obstante a lo anterior, se les hace del conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley en comento, las unidades administrativas tienen la facultad de clasificar a través de titulares de la misma, la información que consideren deba ser clasificada como reservada o confidencial, sin infringir las disposiciones de la materia.

ACUERDO CI.CONANP.I.12.62. El Comité de Información no confirma la reserva de la información contenida en el oficio CONANP/DRNO/D-AB/140/12, e instruye a la Dirección de la Reserva Forestal Nacional y Refugio de Fauna Silvestre Ajos-Bavispe y a la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, tomar las medidas pertinentes para que a la brevedad posible, se incluya la información de diseño, ejecución, monto asignado, criterio de acceso al mismo, padrón de beneficiarios del programa denominado PACE-LOBO GRIS MEXICANO, para dar cumplimiento a la fracción XI, del artículo 7 de LFTAIPG.



VII. INFORME DE LA UNIDAD DE ENLACE, RESPECTO DE LA DESCLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS, EN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CI.CONANP.I.12.25, EMITIDO DURANTE EL ACTA CI.-11/2012, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CONANP.

Para dar cumplimiento a la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados conforme a lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 31 de su Reglamento y Tercero de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Unidad de Enlace realizó la desclasificación y actualización del Sistema Índices de Expedientes Reservados correspondiente, motivo por el cual se anexa a la presente, el acuse de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce remitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Por otro lado, la Unidad de Enlace hizo del conocimiento que en el mes de Enero del año dos mil trece, se realizará la desclasificación de los índices de expedientes reservados próximos a vencer.

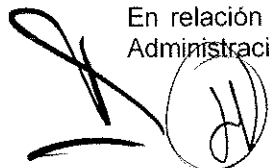
ACUERDO CI.CONANP.I.12.63. La Unidad de Enlace da cumplimiento en tiempo y forma, a la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 31 de su Reglamento y Tercero de los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

VIII. INFORME DE ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE ENLACE Y LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE ARCHIVOS, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, contenidas en el artículo 32 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias Transparencia y de Archivos (MAAGMTA), y a la Ley Federal de Archivos, se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante correo electrónico de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, la Unidad de Enlace, solicitó a la Coordinación de Archivos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), informe los avances obtenido en materia de archivos, así como de las acciones realizadas para su registro en el informe de Rendición de Cuentas.

En relación a lo anterior, el Coordinador de Archivos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), mediante oficio



F00/DEAEI/SADEAEI/30472012, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, emite respuesta, anexando el programa de trabajo de la Coordinación de Archivos y correo electrónico de fecha treinta y uno de octubre del año en curso; informa de los avances obtenidos en dicho programa; y señala que ya se encuentran registrados en el Informe de Rendición de Cuentas.

ACUERDO CI.CONANP.I.12.64. Se requiere a la Coordinación de Archivos adscrita a la DEAEI, continúe informando los avances que se vayan obteniendo en materia de archivos.

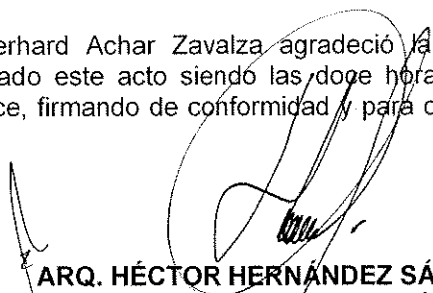
VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil doce, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.